

Condenado a cuatro meses de prisión, un año de internamiento en centro psiquiátrico y a una indemnización de 2.400 euros por agredir a un enfermero

Un paciente del módulo de seguridad del Hospital General de Alicante dio un puñetazo al enfermero que le atendía provocándole fractura nasal



Denunciar las agresiones es fundamental para que no exista sensación de impunidad en quien las comete

La Asesoría Jurídica del Colegio de Enfermería de Alicante quiere informar de que el Juzgado de lo Penal número 7 de Alicante ha condenado a un paciente del módulo de seguridad del Hospital General Universitario de Alicante a cuatro meses de prisión y a un año de internamiento en centro psiquiátrico, así como a pagar una indemnización de 2.400 euros a consecuencia de las secuelas, por las lesiones causadas a un enfermero del citado módulo de seguridad.

Los hechos tuvieron lugar en 2009 tras el ingreso en el centro hospitalario de un recluso procedente del Psiquiátrico Penitenciario de Fontcalent que, estando en el módulo de seguridad del Hospital, sin motivo alguno propinó un puñetazo al enfermero que le atendía cuando éste se disponía a realizarle una cura y a cambiarle la medicación sufriendo lesiones que consistieron en fractura nasal, tardando en curar 30 días y quedándole secuela consistente en una cicatriz.

Desde el primer momento el enfermero recibió la asistencia jurídica precisa por parte de la Asesoría Jurídica del

Desde el Colegio consideramos muy positivo que las instancias judiciales hayan comenzado a considerar en la provincia las agresiones a enfermeras como atentado a la autoridad

Colegio para tramitar la correspondiente denuncia, cuya resolución se ha dilatado en el tiempo por la circunstancia de que el acusado ya no se encontraba en prisión y por tener el Juzgado que practicar pruebas forenses que reflejaran la situación del mismo al padecer un trastorno disocial de la personalidad, circunstancia ésta que finalmente ha supuesto una reducción en la pena por tratarse de una circunstancia eximente incompleta de anomalía psíquica que se prevé en el Código Penal, motivo por el cual los hechos no han sido calificados como atentado a la autoridad al no poderse decir que fuera conocedor del concepto de funcionario público del enfermero, tal y como indica la sentencia.

Así lo expresa la sentencia cuando dice que no procede la condena del acusado como autor de un delito de atentado de los artículos 550 y 551 del Código Penal, pues “sin poner en duda la condición de funcionario público de la víctima y la aplicabilidad en estos casos”, no existe prueba suficiente de que el acusado fuera consciente cuando cometió los hechos de la condición de funcionario o empleado público de la víctima a causa de su enfermedad mental.

El enfermero recibió la asistencia jurídica precisa por parte de la Asesoría Jurídica del Colegio para tramitar la correspondiente denuncia desde el primer momento

Ley de Autoridad

Desde el Colegio consideramos muy positivo que las instancias judiciales hayan comenzado a considerar en la provincia las agresiones a enfermeras como atentado a la autoridad y que se considere a los profesionales de Enfermería como funcionarios públicos a tales efectos. Algo que se debería consolidar y respaldar con una normativa específica como la de Aragón, comunidad en la que ha comenzado a tramitarse una ley de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos que “reconoce la condición de autoridad pública tanto al personal de la sanidad, como al de los servicios sociales”, lo que implica “protección reconocida jurídicamente”.

El Colegio de Enfermería pide la suspensión de un curso organizado por técnicos sanitarios que forma en competencias propias de Enfermería

CURSO DE VENOPUNCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRASTES



FESITESS
FEDERACIÓ SINDICAL DE
TÈCNICS SUPERIORES SANITARIS
Comunitat Valenciana

Programas:

Tipos de muestras sanguíneas utilizadas en el laboratorio clínico

Pre-extracción: Preparación del paciente

- Normas generales.
- Pacientes y/o circunstancias especiales.

La fase de extracción

- Obtención de sangre venosa
 - Extracción con el Sistema Vacutainer
 - Extracción con aguja y jeringa
 - Extracción con el empleo de "palomillas"
 - Problemas que pueden aparecer tras una extracción venosa. Medidas a adoptar.
- Obtención de sangre arterial
 - Material necesario
 - Procedimiento de extracción
 - Problemas que pueden aparecer tras una extracción arterial. Medidas a adoptar.
- Obtención de sangre capilar
 - Material necesario
 - Procedimiento de extracción
 - Problemas que pueden aparecer tras una punción cutánea.

Contrastes

- Medios de contraste
- Reacciones adversas
- Conducta legal frente al uso de los medios de contraste

Prevención de riesgos

- Identificación de los riesgos
- Conducta a seguir tras un contacto accidental
- Medidas inmediatas
- Información
- Profilaxis post-exposición.

Accreditada por la Comisión de Formación Continuada de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento

5,7 créditos

Dirigido a:

Técnicos Superiores Sanitarios de:

- Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Imagen para el Diagnóstico
- Radioterapia
- Medicina Nuclear.

Duración:

40 Horas: 20 de teoría y 20 de prácticas.

Lugar y fecha:

Edificio municipal "EL CLAUSTRO",
Calle Labradores, 6, 03002 Alicante
5, 6 Y 7 de Junio

Información e inscripción:

Sección Sindical USAE-FESITESS
Hospital Universitario de Alicante
Avenida del pintor Baeza, 5/N - 03010 Alicante
Teléfono y fax: 965 91 38 93 - 965 93 87 67
Móvil: 607 33 82 39 - 667 68 66 14
e-mail: fesitessvalenciana@gmail.com
infofesitess@gmail.com

Precio del Curso:

30€ afiliado - 50€ no afiliado
Ingreso c/c CAM : 00811248170001005508
Concepto: "Curso Venopunción"

Imagen del cartel del curso

El Colegio de Enfermería de Alicante ha tenido que tomar cartas en el asunto nuevamente ante una iniciativa del colectivo de técnicos sanitarios que afecta a las funciones competenciales propias de Enfermería. En concreto, el hecho que ha motivado la intervención del Colegio en esta ocasión tiene que ver con un curso de venopunción y administración de contrastes que la Federación Sindical de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITESS) había programado para principios de junio en un centro municipal de Alicante.

Un curso del que se pidió su suspensión y que incluía entre las materias a impartir competencias propias de Enfermería como la preparación del paciente en la fase de pre-extracción, la obtención de sangre venosa, arterial y capilar y el uso de contrastes. Competencias que diferentes fallos

judiciales de instancias como el Tribunal Supremo se han encargado de confirmar y ratificar.

Por tanto, los contenidos de dicho curso suponían una clara intromisión en las competencias profesionales de Enfermería, lo que motivó que dese el Colegio se informase por escrito de esta circunstancia tanto a los organizadores del mismo, como a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Alicante por celebrarse en un centro municipal y al propio Ministerio de Sanidad, de quien se indicaba en la información del curso que lo había acreditado con 5,7 créditos a través de la Comisión de formación Continuada de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

De este modo, se puso en conocimiento de FESITESS la obligación de acatar las sentencias y normativa que sólo capacitan a Enfermería para realizar dichas funciones, añadiendo que un curso de estas características no puede ir dirigido a personal que carece de las competencias necesarias y conocimientos profesionales requeridos legalmente para efectuar las citadas técnicas. Añadiendo además que se les advertía de ello por la posibilidad de fraude para los supuestos destinatarios atentando a su buena fe, pidiendo por lo indicado la suspensión del curso. Por tanto, se les requería la cancelación del curso para evitar la citada intromisión y fraude que podrían dar lugar a las oportunas denuncias y acciones legales.

En cuanto a la Concejalía de Sanidad, se advirtió a ésta de que el desarrollo del curso en los locales municipales podía suponer una trasgresión de la legalidad vigente e incumplimiento de las decisiones judiciales referidas anteriormente. Por último, el escrito remitido al Ministerio pedía a este organismo que confirmase si existía la citada acreditación y que se confirmase si la misma coincidía con los datos de su solicitud en cuanto a que concordasen con el programa que se pretendía impartir para, a tenor de ello, adoptar las medidas oportunas de haber extralimitación por parte de los organizadores.

El curso formaba en competencias de Enfermería que diferentes fallos judiciales de instancias como el Tribunal Supremo se han encargado de confirmar y ratificar

La circular informativa pasa a ser digital

La circular informativa del Colegio evoluciona para adaptarse al nuevo entorno tecnológico y pasa a tener formato digital distribuyéndose a través del correo electrónico.

Así se va a hacer entre los colegiados cuyo e-mail consta en la base de datos del Colegio, por lo que quienes no lo hayan comunicado todavía deben hacerlo para recibirla por esta vía.

No obstante, el Colegio la seguirá enviando en papel a aquellos colegiados de quienes no se tenga la dirección de correo electrónico y a aquellos a quienes teniendo su dirección de e-mail comuniquen al Colegio que la quieren seguir recibiendo en papel.

Recordamos que los teléfonos de las oficinas colegiales son los siguientes: 965 12 13 72 - 965 12 36 22.

El Colegio exigió el cumplimiento de un decálogo de medidas para que la OPE se desarrolle en condiciones de igualdad y dignidad

Sanidad se comprometió a articular las medidas para que así fuese, aunque dudamos de que sean efectivas

El Colegio de Enfermería de Alicante ante la celebración del primer examen de la OPE de 2007 de Enfermería, y dados los problemas que se han registrado en anteriores pruebas y las que se han producido ya en la de la especialidad de matrona, pidió reiteradamente a la Conselleria de Sanidad que articularse las medidas necesarias para que se desarrolle con totales garantías de igualdad y dignidad para las enfermeras que se presenten a él.

Unas medidas que pasaban por la realización de la prueba en las tres provincias de la Comunidad Valenciana, al mismo tiempo y con un mismo modelo de cuestionario, a lo que Sanidad contestó con un escrito en el que no atendía a estas peticiones.

El citado escrito fue una muestra de buena voluntad por parte de Sanidad, si bien desde el Colegio se consideró que no iba a ser posible cumplir con ello debido a lo complicado de que la concurrencia de 16.200 personas en dos turnos no generase multitud de problemas.

Por otro lado, desde el Colegio consideramos que la cuestión económica no puede ni debe ser excusa para no descentralizar la prueba. No hay que olvidar que Sanidad ha ingresado en concepto de tasas de los 16.200 opositores (17,21 de cada uno), alrededor de 280.000 euros. A ello se une que los rectores de las Universidades de Alicante y Jaume I de Castellón se comprometieron con el CECOVA a ceder sus instalaciones con un coste mínimo.

El Colegio consideró que para sentar las bases que hagan que los exámenes de la OPE se realicen con las mayores garantías de igualdad, transparencia y dignidad se deben cumplir los requisitos recogidos en el siguiente decálogo:

DECÁLOGO DE MEDIDAS A CUMPLIR

- Celebración del examen en las tres provincias de la Comunidad Valenciana, el mismo día y a la misma hora
- Existencia de un único modelo de examen para las tres
- Poner a disposición de los participantes en las pruebas instalaciones que eviten el hacinamiento y que hagan que las mismas se realicen en las condiciones de comodidad y dignidad que requiere la ocasión
- Ofrecer el tiempo suficiente a los opositores para poder realizar el examen y cumplir con el mismo
- Garantizar la custodia y seguridad de los cuestionarios
- Dotar de suficiente personal para garantizar el control y vigilancia de los opositores y para atender sus necesidades
- Riguroso control para evitar el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante el examen
- Control y organización de los accesos a los recintos del examen
- Correcta redacción de las preguntas para que no haya posibilidad de equivocación a la hora de realizar la respuesta
- Evaluar con celeridad los ejercicios, ya que los medios técnicos actuales así lo permiten, para que no se produzca una injustificada dilación con la convocatoria de la segunda prueba

El CECOVA no confía en que la OPE se celebre con garantías para los opositores

A pesar de la respuesta de la Consejería de Sanidad a sus insistentes peticiones para que el primer examen de la Oferta Pública de Empleo (OPE) de 2007 de Enfermería se celebre con totales garantías de igualdad y dignidad para las enfermeras que se presenten a él, el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) considera difícil que vaya a ser así debido al gran número de enfermeras que van a presentarse a ella, en torno a 16.200. Desde el CECOVA se ha pedido reiteradamente a Sanidad que este primer examen de Enfermería de la OPE de 2007 se realice en las tres provincias con el fin de evitar el hacinamiento de los participantes y que no se rompa el principio de igualdad y competencia y para ello debe haber un solo examen y un solo turno y no dos exámenes económicos no puede ni debe ser excusa para no descentralizar la prueba, pues Sanidad ha ingresado en concepto de tasas de los 16.200 opositores (17,21 de cada uno), alrededor de 280.000 euros.



EL MUNDO. MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2013

Los enfermeros, en contra de 'hacinar' a 16.000 aspirantes en sus oposiciones

Solicitan repartir las pruebas en las tres provincias y mantener el mismo examen

VICENTE USEROS / Valencia
Los enfermeros llaman a este tipo de oposiciones «piel con piel» porque las sillas están tan juntas que los aspirantes se tocan con los codos, según explicó ayer el presidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), José Antonio Ávila.

Y es que se trata de la mayor convocatoria

grupos y se realice en las tres provincias «con el fin de evitar el hacinamiento de los participantes» y que no se rompa el principio de igualdad y competencia y se realice con un solo examen y un solo turno y no dos exámenes y dos turnos como pretende Sanidad», explicó Ávila.

El presidente del CECOVA recordó además que la cuestión económica «no puede ni debe ser excusa para no descentralizar la prueba».



José Antonio Ávila. / B.P.

de Alicante y Jaume I de Castellón se comprometieron con el CECOVA a ceder sus instalaciones con un coste mínimo», añadió Ávila.

Hospitales vacíos
Otro de los problemas añadidos se encuentra en que muchos de los hospitales públicos se vaciarán porque la mayoría de los aspirantes son trabajadores eventuales que buscan consolidar sus plazas. De forma que los trabajadores de Alicante y Castellón perderán toda la mañana con la oposición.

Con estos argumentos en contra, el presidente de los enfermeros consideró que para que los exámenes de la OPE se realicen con las mayores garantías de igualdad, transparencia y dignidad se deben cumplir unos requisitos que, «con forma de documento se ha remitido a Sanidad» o obtenido a partir de las sugerencias recogidas por los colegios de Alicante, Castellón y Valencia.

Alerta de falta de garantías en la oposición de enfermería con 16.200 aspirantes

El Consejo de la Comunidad pide que el primer examen se realice en las tres provincias para «evitar el hacinamiento» de los participantes

04.06.13 - 17:42 - EFE / VALENCIA
El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (Cecova) ha advertido de que, pese a la «buena voluntad» de la Conselleria de Sanidad para que la primera Oferta de Empleo Público (OPE) de Enfermería se celebre con garantías, será «difícil» por los casi 16.200 de aspirantes que se presentan. En un comunicado, la organización colegial de Enfermería ha recordado que ha pedido reiteradamente a Sanidad que este primer examen se realice en las tres provincias para «evitar el hacinamiento» de los participantes y que «no se rompa el principio de igualdad y competencia».

Para ello, consideran que debe haber un solo examen y un solo turno y no dos exámenes y dos turnos como pretende la Conselleria de Sanidad.

Para Cecova, la cuestión económica «no puede ni debe ser excusa para no descentralizar la prueba» porque Sanidad ha ingresado en concepto de tasas alrededor de 280.000 euros.

Enfermería pide al Consell que la prueba a 16.000 opositores sea en Alicante

► El Consejo de Enfermería critica la centralización del examen en Valencia y duda de que se desarrolle con garantías

PINO ALBEROLA

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (Cecova) ha pedido a la Conselleria de Sanidad que la oposición del próximo 30 de junio, en la que 16.200 enfermeros de la Comunidad optarán a una de las 500 plazas en hospitales públicos, se celebre de forma simultánea en las tres provincias y no sólo en Valencia como está previsto.

Para el presidente del Cecova, José Antonio Ávila, esta es la única manera «de asegurar que el examen se celebre con totales garantías de igualdad y dignidad para las enfermeras que se presenten a él». En este sentido, descentralizar el examen evitaría, a

juicio del Cecova, «el hacinamiento de los participantes y que no se rompa el principio de igualdad y competencia». Además, para ello, «debe haber un solo examen y un solo turno y no dos exámenes y dos turnos como pretende la conselleria». A juicio de esta entidad, el dinero no debe ser una excusa. «Sólo con las tasas del examen Sanidad ha ingresado cerca de 300.000 euros y nosotros hemos mantenido reuniones con la Universidad de Alicante y está dispuesta a ceder aulas para la realización del examen a un coste mínimo».

Hace unos días el Consejo de Enfermería trasladó estas peticiones a la Conselleria y esta se ha comprometido «a que la prueba se celebre con las garantías exigidas para los opositores». Sin embargo, el Cecova considera que va a ser difícil que esto pueda ser así debido al gran número de enfermeras que van a presentarse a ella.

El Colegio inició la reclamación de la parte proporcional de la extra de Navidad por los días trabajados antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012



El Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha pronunciado ya sobre un caso similar en esa Comunidad

Una vez comprobado el impago por parte de la Consellería de Sanidad de la parte proporcional correspondiente a la paga extra de Navidad por los días trabajados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012 que suprimía la misma, desde la Asesoría Laboral del Colegio se ha dado inicio a las correspondientes reclamaciones, formulándose la solicitud inicial de diversos compañeros.

En cuanto a los argumentos en los que se basa la reclamación formulada cabe destacar que, por una parte, nos encontramos con que las pagas extraordinarias se devengan el día 1 de los meses de junio y diciembre, por lo que el derecho al cobro de la paga extra de diciembre empieza a generarse el día 1 de junio del ejercicio económico en curso hasta el siguiente día 30 de noviembre; y, por otra parte, dado que la Constitución garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras, no favorables o restrictivas de derechos individuales, entendemos que, desde el día 1 de junio hasta el día 14 de julio de 2012, tenemos derecho a percibir el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre generada antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012.

Además de ello, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya se ha pronunciado sobre éste asunto en sentencia de fecha 14 de diciembre de 2012, que si bien viene referida a personal laboral de la Administración, reconoce el derecho del mismo a percibir la parte proporcional de la paga extra de Navidad por los días trabajados con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

Plus Ultra Seguros ofrece un exclusivo seguro de vida a Enfermería

Los profesionales de enfermería colegiados en el Colegio de Alicante cuentan con la posibilidad contratar un exclusivo seguro de vida gracias al convenio de colaboración suscrito por la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana con Plus Ultra Seguros (anteriormente Groupama Seguros).

Por medio de este convenio se pone a disposición de las enfermeras de la Comunidad Valenciana y de sus familiares un nuevo producto exclusivo consistente en un seguro de vida colectivo con unas primas muy competitivas para las contingencias de fallecimiento e invalidez.

Entre las coberturas que ofrece Plus Ultra con este seguro destacan las de protección personal y de la familia, hipoteca cubierta, seguir con el mismo nivel de vida en caso de invalidez y aseguramiento de los estudios de los hijos.

Cabe destacar que desde la citada Aseguradora quieren recordar que no es obligatorio tener el seguro de vida con la entidad bancaria con la que se tenga contratada la hipoteca y que no es recomendable poner de beneficiario a dicha entidad.

Seguros de Vida Protección para ti y para los tuyos

Un producto exclusivo para los colegiados y sus familiares de los Colegios de Enfermería de Castellón, Valencia y Alicante



Seguros Vida

EDAD	PRIMA ANUAL	EDAD	PRIMA ANUAL
20	55€	45	280€
25	65€	50	469€
30	69€	55	760€
35	97€	60	1.163€
40	165€	64	1.587€

Ejemplo: seguro para un capital asegurado de 100.000€ por fallecimiento + invalidez.
Tú eliges el capital a contratar.
Puede estar ligado a tu hipoteca.

En la web <http://gruposafinidadgs.com/cecova> se puede acceder a la información completa del mismo y al boletín de adhesión a este seguro de vida.